



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS BALBASES

Aprobación del Plan Económico-Financiero a efectos del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto del Ayuntamiento de Los Balbases

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2018, adoptó acuerdo de aprobación del Plan Económico-Financiero a efectos del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto referido al ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, la aprobación acordada se somete a información pública con publicación del texto íntegro del Plan Económico-Financiero en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos con finalidad exclusivamente informativa.

También a efectos exclusivamente informativos, una copia del Plan Económico-Financiero se halla a disposición del público desde su aprobación por el Pleno de la Corporación Local hasta la finalización de la vigencia del propio Plan.

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

Se elabora el presente Plan Económico-Financiero como consecuencia del incumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017, como consecuencia del informe de fecha 15 de febrero de 2018, emitido por Secretaría-Intervención en el que se pone de manifiesto que la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017 incumple el objetivo de la estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto.

El contenido del presente Plan Económico-Financiero está determinado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica antes mencionada, así como en el artículo 116 bis de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

En virtud de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el presente Plan Económico-Financiero se presentará a la Corporación en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento arriba indicado. Deberá ser aprobado por la Corporación en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento correspondiente, según el artículo 21 de la LOEPSF en su redacción dada



por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público; el Plan Económico-Financiero deberá permitir el cumplimiento de los objetivos en el año en curso y en el siguiente.

1. – *Relación de entidades dependientes.*

Del Ayuntamiento de Los Balbases no depende ningún organismo autónomo, ni ninguna entidad pública empresarial ni ninguna sociedad mercantil.

2. – *Causas generadoras del incumplimiento.*

La evaluación del incumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto se llevó a cabo mediante informe de la Intervención Municipal de fecha 15 de febrero de 2018, incorporándose como Anexo I al presente documento, con ocasión de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017 si bien se detallan a continuación los cálculos realizados en el mismo que ponen de manifiesto un incumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto.

Las causas de dicho incumplimiento traen su origen en los siguientes motivos:

La situación económica que se advierte con los datos anteriores ha permitido realizar a lo largo del presente año modificaciones presupuestarias sobre el presupuesto inicial, necesarias para atender gastos que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio y que están destinados a la ejecución de proyectos financieramente sostenibles en cuanto que van a permitir mejorar las redes de suministros (agua, alcantarillado, depuración, alumbrado público y pavimento) de varias zonas del casco urbano muy deterioradas, lo que permitirá una mejora de la eficiencia energética en la prestación de esos servicios y, por ende, un importante ahorro para las arcas municipales en los próximos ejercicios en el capítulo de mantenimiento.

No obstante, la generación de estos gastos en el presupuesto inicial, junto con la modificación presupuestaria aprobada, ha supuesto el aumento de las previsiones presupuestarias para el presente ejercicio 2017, previsiones que actualmente se ven limitadas por el cumplimiento del límite de la estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto que se define en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF).

Dicho límite se ha visto superado con motivo de la modificación 1/2017. Así se comprueba que el gasto computable que resulta del presupuesto inicial más las modificaciones practicadas sobre el mismo supera el límite de la estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto, excediéndose del límite establecido.

2.1. El cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en el ejercicio de 2017 queda plasmado en el siguiente cuadro:

| ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO 2017 | |
|--|-------------------|
| Derechos reconocidos netos no financieros 2017 | 1.122.113,15 |
| Obligaciones reconocidas netas no financieras 2017 | 1.139.699,44 |
| Ajustes propios de la Entidad | 0,00 |
| Resultado de la Estabilidad Presupuestaria 2017 | -17.586,29 |



2.2. El incumplimiento de la regla de gasto en el ejercicio de 2017 queda plasmado en el siguiente cuadro:

| REGLA DE GASTO | | |
|---|------------|--------------------|
| Concepto | Año 2016 | Año 2017 |
| Liquidación Gastos no financieros | 499.113,69 | 1.139.699,44 |
| Ajustes SEC | | |
| Enajenación de terrenos | | |
| Empleos no financieros | | |
| Gastos financiados con subvenciones | -29.426,81 | -41.393,58 |
| Total Gastos computable | 469.686,88 | 1.098.305,86 |
| Variación del gastos computable | | |
| Gasto Computable año anterior | | 469.686,88 |
| Tasa referencia PIB 2017 | | 9.863,42 |
| Total Gasto computable | | 479.550,30 |
| Variación recaudación por cambios normativa | | 0,00 |
| Límite Regla de Gastos 2017 | | 479.550,30 |
| Total Gastos computable | | 1.098.305,86 |
| Resultado de la Regla de Gasto 2017 | | -618.755,56 |

3. – Previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en políticas fiscales o de gastos.

3.1. Comparación presupuesto inicial de 2017 y presupuestos de 2018 y 2019.

Aprobado inicialmente el presupuesto de 2018, se analiza el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, con el fin de determinar si es precisa la adopción de medidas extraordinarias para el cumplimiento de los objetivos citados en la liquidación del ejercicio 2018 y 2019.

| ESTADO DE INGRESOS | | Año 2017 | Año 2018 | Año 2019 |
|---------------------------------------|---------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| A.- Operaciones No Financieras | | | | |
| A.1 Operaciones Corrientes | | | | |
| Capítulo 1 | Impuestos Directos | 361.000,00 | 337.000,00 | 337.000,00 |
| Capítulo 2 | Impuestos Indirectos | 2.000,00 | 4.000,00 | 4.000,00 |
| Capítulo 3 | Tasas y otros ingresos | 40.300,00 | 37.250,00 | 37.250,00 |
| Capítulo 4 | Transferencias corrientes | 67.600,00 | 66.300,00 | 66.300,00 |
| Capítulo 5 | Ingresos Patrimoniales | 24.650,00 | 24.750,00 | 24.750,00 |
| A.1 Operaciones de Capital | | | | |
| Capítulo 6 | Enajenación Inv. Reales | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Capítulo 7 | Transferencias de capital | 902.500,00 | 591.000,00 | 591.000,00 |
| B.- Operaciones Financieras | | | | |
| Capítulo 8 | Activos Financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Capítulo 9 | Pasivos Financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Total | | 1.398.050,00 | 1.100.300,00 | 1.100.300,00 |



| ESTADO DE GASTOS | | Año 2017 | Año 2018 | Año 2019 |
|---------------------------------------|--------------------------------|--------------|--------------|--------------|
| A.- Operaciones No Financieras | | | | |
| A.1 Operaciones Corrientes | | | | |
| Capítulo 1 | Gastos de Personal | 114.800,00 | 115.510,00 | 115.510,00 |
| Capítulo 2 | Gastos en bienes corr. y serv. | 336.500,00 | 273.450,00 | 273.450,00 |
| Capítulo 3 | Gastos Financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Capítulo 4 | Transferencia corrientes | 48.000,00 | 48.000,00 | 48.000,00 |
| A.2 Operaciones de Capital | | | | |
| Capítulo 6 | Inversiones Reales | 898.750,00 | 436.340,00 | 436.340,00 |
| Capítulo 7 | Transferencia de capital | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| B.- Operaciones Financieras | | | | |
| Capítulo 8 | Activos Financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Capítulo 9 | Pasivos Financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Total | | 1.398.050,00 | 1.100.300,00 | 1.100.300,00 |
| Total Ingresos no Financieros | | 1.398.050,00 | 1.100.300,00 | 1.100.300,00 |
| Total Gastos no Financieros | | 1.398.050,00 | 1.100.300,00 | 1.100.300,00 |
| Diferencia | | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

3.2. Memoria explicativa de las variaciones de ingresos y gastos. Actividades y medidas a adoptar para alcanzar el equilibrio presupuestario en términos del SEC-95.

– Variaciones y medidas en los gastos.

Todos los capítulos (capítulo 1 a capítulo 9).

a) Variaciones.

Se pretende seguir manteniendo la previsión en 2017, cifra que se ajusta a la suma de previsiones de ingresos por transferencias de capital, enajenación de inversiones y la cifra resultante del equilibrio presupuestario.

b) Medidas.

Las medidas a adoptar serán el control de la ejecución del gasto para poder cumplir en los ejercicios 2018 y 2019 el objetivo de la regla del gasto.

– Variaciones y medidas en los ingresos.

Todos los capítulos (capítulo 1 a capítulo 9).

a) Variaciones.

Se pretende seguir manteniendo la previsión inicial en 2017, cifra que se ajusta a la suma de previsiones de ingresos por transferencias de capital, enajenación de inversiones y la cifra resultante del equilibrio presupuestario. Además, se ha de tener en cuenta que el Ayuntamiento no tiene previstas modificaciones de las ordenanzas fiscales para el próximo ejercicio, ni recurrir al endeudamiento para la financiación de inversiones.

b) Medidas.

No es necesario adoptar medidas extraordinarias de ingresos, puesto que se consideran suficientes para financiar los gastos.



3.3. Previsiones de variables presupuestarias y económicas y sensibilidad a escenarios económicos alternativos.

El presupuesto de 2018 aprobado inicialmente el 13-12-2017 y que se ha publicado inicialmente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 4, de fecha 5-01-2018, cumple con los objetivos señalados en la L.O. 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La plasmación de las medidas previstas en los capítulos de gastos y de ingresos recogidas en el punto anterior del presente Plan, así como su proyección dentro del ejercicio siguiente, son las siguientes:

3.3.1. El cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en el ejercicio de 2018 queda plasmado en el siguiente cuadro:

| ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EL EJERCICIO | 2018 | 2019 |
|---|--------------|--------------|
| Derechos reconocidos netos no financieros | 1.100.300,00 | 1.100.300,00 |
| Obligaciones reconocidas netas no financieras | 1.100.300,00 | 1.100.300,00 |
| Ajustes propios de la Entidad | 0,00 | 0 |
| Resultado de la Estabilidad Presupuestaria | 0,00 | 0 |

3.3.2. El cumplimiento de la regla de gasto en el ejercicio de 2018 queda plasmado en el siguiente cuadro:

| REGLA DE GASTO | | | |
|-------------------------------------|--------------|--------------|--------------|
| Concepto | Año 2017 | Año 2018 | Año 2019 |
| Liquidación Gastos no financieros | 1.139.699,44 | 1.166.665,20 | 1.197.031,16 |
| Ajustes SEC | | | |
| Enajenación de terrenos | | | |
| Empleos no financieros | | | |
| Gastos financiados con subvenciones | -41.393,58 | -42.000,00 | -42.000,00 |
| Total Gastos computable | 1.098.305,86 | 1.124.665,20 | 1.155.031,16 |

| Variación del gastos computable | 2017 | 2018 | 2019 |
|---|--------------------|--------------|--------------|
| Límite regla de gastos año anterior | 469.686,88 | 1.098.305,86 | 1.124.665,20 |
| Tasa referencia PIB del año | 9.863,42 | 26.359,34 | 30.365,96 |
| Total Gasto computable | 479.550,30 | 1.124.665,20 | 1.155.031,16 |
| Variación recaudación cambios normativa | | | |
| Límite Regla de Gastos | 479.550,30 | 1.124.665,20 | 1.155.031,16 |
| Total Gastos computable | 1.098.305,86 | 1.124.665,20 | 1.155.031,16 |
| Resultado de la Regla de Gasto | -618.755,56 | 0,00 | 0,00 |

3.4. Medidas a adoptar.

Teniendo en cuenta que el presupuesto aprobado para el ejercicio 2018 cumple los objetivos previstos en la LOEP y SF no se considera preciso adoptar medidas extraordinarias, concretándose el Plan Económico-Financiero en las siguientes medidas:

– Ejecución del presupuesto aprobado para el ejercicio 2018 dentro de los límites de la regla de gasto con un gasto computable máximo de 1.124.665,20 euros.

– Ejecución de un presupuesto para el ejercicio 2019 dentro de los límites de la regla de gasto con un gasto computable máximo de 1.155.031,16 euros, o si la ejecución del presupuesto del año 2018 fuese menor que el gasto computable máximo permitido



expresado en el punto anterior, una ejecución del presupuesto del ejercicio 2019 con un gasto computable máximo determinado por la siguiente ecuación: Gasto computable real del ejercicio 2018 aumentado en la tasa de variación aprobada por el Gobierno.

– Ejecución del presupuesto aprobado para el ejercicio 2018 y 2019 cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria, esto es, déficit = 0,00 euros.

– Endeudamiento inferior al 75% de los ingresos corrientes liquidados.

4. – *Evolución de la deuda, magnitudes de ahorro bruto y neto, estimación de los saldos de Tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de Tesorería para gastos generales.*

4.1. Endeudamiento.

El Ayuntamiento de Los Balbases no tiene endeudamiento.

4.2. Magnitudes.

4.2.1. Ahorro bruto y ahorro neto:

| | Ejercicio 2017 liquidado | Importe | AB y AN |
|-----------|--|------------|-------------------|
| 1 | Derechos Liquidados ejercicio 2017: Capítulos 1 a 5 | 520.620,29 | |
| 2 | Ingresos Corrientes afectados a operaciones de capital | | |
| DL | Ingresos Corrientes ejercicio 2017 (1-2) | 520.620,29 | |
| 3 | Obligaciones reconocidas ejercicio 2017: Cap. 1, 2 y 4 | 414.551,43 | |
| 4 | Financiadas con Remanente Líquido de Tesorería | | |
| OR | Obligaciones reconocidas año 2017, ajustadas, (3-4) | 414.551,43 | |
| AB | AHORRO BRUTO (DL – OR) | | 106.068,86 |
| ATA | <i>ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN</i> | | 0,00 |
| AN | AHORRO NETO (AB – ATA) | | 106.068,86 |

| | Ejercicio 2018 presupuestado | Importe | AB y AN |
|-----------|--|------------|------------------|
| 1 | Derechos previstos ejercicio 2018: Capítulos 1 a 5 | 509.300,00 | |
| 2 | Ingresos Corrientes afectados a operaciones de capital | | |
| DL | Ingresos Corrientes ejercicio 2018 (1-2) | 509.300,00 | |
| 3 | Obligaciones reconocidas ejercicio 2018: Cap. 1, 2 y 4 | 436.960,00 | |
| 4 | Financiadas con Remanente Líquido de Tesorería | | |
| OR | Obligaciones previstas año 2018, ajustadas, (3-4) | 436.960,00 | |
| AB | AHORRO BRUTO (DL – OR) | | 72.340,00 |
| ATA | <i>ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN</i> | | 0,00 |
| AN | AHORRO NETO (AB – ATA) | | 72.340,00 |

4.2.2. Carga financiera:

(ATA/DL) = 0,00%.

4.2.3. Volumen de endeudamiento:

| | | |
|--|------|------|
| De Préstamos a Largo Plazo | 0,00 | |
| De Préstamos a Corto Plazo | 0,00 | |
| De Préstamos Avalados | 0,00 | |
| Otros (leasing, etc) | 0,00 | |
| <i>CAPITAL VIVO</i> | | 0,00 |
| <i>% CAPITAL VIVO S/ DERECHOS LIQUIDADOS (CV/DL)</i> | | 0,00 |



4.2.4. Saldos de Tesorería a 31/12/2017:

| Concepto | Importes |
|--|-------------------|
| COBROS | 1.155.313,73 |
| - (+) del Presupuesto de Ingresos corriente (importes netos) | 1.122.113,15 |
| - (+) de Presupuestos de Ingresos cerrados | 0,00 |
| - (+) de operaciones no presupuestarias | 33.200,58 |
| - (+) Diferencias de Arqueo positivas | 0,00 |
| PAGOS | 1.712.224,74 |
| - (+) del Presupuesto de gastos corriente (importes netos) | 1.121.727,79 |
| - (+) de Presupuestos de gastos cerrados | 0,00 |
| - (+) de operaciones no presupuestarias | 590.496,95 |
| - (+) Diferencias de Arqueo negativas | 0,00 |
| Flujo neto de Tesorería del ejercicio | -556.911,01 |
| Saldo inicial de Tesorería | 1.385.600,02 |
| Saldo final de Tesorería | 828.689,01 |

4.2.5. Financiación afectada:

En lo referente a la financiación afectada, los gastos y los ingresos derivados de los proyectos con financiación afectada se han ejecutado en el mismo ejercicio, por lo que a 31/12/2017 no hay desviaciones de financiación.

4.2.6. Remanente de Tesorería para gastos generales a 31/12/2017:

| Remanente de Tesorería | Importe |
|---|-------------------|
| 1. (+) Fondos Líquidos | 828.689,01 |
| 2. (+) Derechos Pendientes de Cobro | -638.010,26 |
| - (+) del Presupuesto corriente | 0,00 |
| - (+) del Presupuesto cerrado | 0,00 |
| - (+) de operaciones no presupuestarias | 1.890,46 |
| - (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva | -639.900,72 |
| 3. (-) Obligaciones pendientes de pago | 28.977,12 |
| - (+) del Presupuesto corriente | 17.971,65 |
| - (+) del Presupuesto cerrado | 0,00 |
| - (+) de operaciones no presupuestarias | 11.005,47 |
| - (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva | 0,00 |
| I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3) | 161.701,63 |
| II. Saldos de dudoso cobro | 0,00 |
| III. Exceso de financiación afectada | 0,00 |
| IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | 161.701,63 |

Las cifras planteadas en los apartados anteriores como previsiones presupuestarias para dicho ejercicio permitirán restituir la situación de cumplimiento de la regla de gasto, pues como se puede comprobar en los datos aportados no se prevén aumentos de gasto no financiero por encima del 2,4% que se establece como límite de referencia de crecimiento del PIB para 2018 respecto de las previsiones del ejercicio 2017.



5. – *El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha puesto a disposición de las Entidades Locales, en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, la aplicación PEFEL2, para facilitar la elaboración y remisión de los Planes Económico-Financieros de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012.*

Se instrumenta en tres etapas:

1. Causas, diagnóstico y previsión:

Se tienen que introducir los datos correspondientes a la estabilidad presupuestaria, regla de gasto y endeudamiento (deuda pública, deuda comercial y periodo medio de pago) del año en que se incumplen los objetivos y los dos siguientes.

2. Medidas:

Hay que detallar las medidas que se van a adoptar para cumplir los objetivos durante el año en que se aprueba el PEF y el siguiente, y su cuantificación mediante la afectación de las medidas a los ingresos y/o a los gastos no financieros.

3. Conclusiones:

Calculadas a partir de los datos que figuran en el apartado 1 adicionando las medidas señaladas en el apartado 2.

Como se señala en el manual de la aplicación PEFEL2, el Plan solo será válido cuando se cumplan los objetivos en el año de aprobación del PEF y en el siguiente.

Se adjunta como Anexo II los datos que se han rellenado en la aplicación PEFEL2 y que conforman el Plan Económico-Financiero que se presenta al Pleno para su aprobación.

CONCLUSIÓN FINAL

1.^a – Medidas propuestas en el Plan.

1.1. – Ejecución del presupuesto aprobado para el ejercicio 2018 dentro de los límites de la regla de gasto, y por tanto con un gasto computable máximo de 1.124.665,20 euros.

– Ejecución de un presupuesto para el ejercicio 2018 con un gasto computable máximo de 1.155.031,16 euros, o si la ejecución del presupuesto del año 2018 fuese menor que el gasto computable máximo permitido expresado en el punto anterior, una ejecución del presupuesto del ejercicio 2019 con un gasto computable máximo determinado por la siguiente ecuación: Gasto computable real del ejercicio 2018 aumentado en la tasa de variación aprobada por el Gobierno.

1.2. – Ejecución del presupuesto aprobado para el ejercicio 2018 cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria, esto es, déficit = 0,00 euros.

1.3. – Endeudamiento inferior al 75% de los ingresos corrientes liquidados.

2.^a – Con las medidas propuestas se alcanzará una situación de equilibrio tanto presupuestario como financiero, si bien es cierto que la situación financiera del



Ayuntamiento de Los Balbases es buena, a pesar de liquidar el ejercicio 2017 con un déficit presupuestario ajustado al SEC-95 de -17.586,29 euros, tener un remanente de Tesorería para gastos generales en el 2017 de 161.701,63 euros, tener un ahorro neto a fin del ejercicio 2017 de 106.068,86 euros, y no tener endeudamiento alguno.

3.^a – Por lo tanto, las medidas propuestas en este Plan permitirán el cumplimiento de los objetivos previstos en la LOEP y SF en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017, en virtud del artículo 21 de la LOEP y SF en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, y no se considera necesario adoptar medidas extraordinarias del lado de los gastos ni del de los ingresos para alcanzarlos, ni tampoco ninguna de las medidas que se establecen en el artículo 116 bis de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

El presente Plan Económico-Financiero será aprobado por el Pleno del Ayuntamiento para su posterior remisión a la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, en el supuesto de entidades que se encuentren dentro del ámbito de los artículos 111 y 135 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, debiendo ser objeto de publicación.

El Plan, una vez aprobado, será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4.^a – Se adjunta como Anexo II el Plan Económico-Financiero elaborado en la aplicación PEFEL2 del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En Los Balbases, a 6 de abril de 2018.

El Alcalde,
Pedro Miguel Soto Cuesta